



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RFC: AORE900815312

No. DE CONTROL: NTDI-MFNF01-2021

CONTRIBUYENTE: ASTORGA DE LA ROSA EDGAR

DOMICILIO: MARIANO ESCOBEDO No. 204, COL. BENITO JUAREZ, ZACATECAS, ZAC.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: INMOVILIZACION DE DEPOSITOS BANCARIOS

| No. De crédito | Impuesta por | Entero | Honorarios | Actualización | Gastos de Ejecución | Importe Total con Accesorios |
|----------------|-------------------------------------|--------------|------------|---------------|---------------------|------------------------------|
| MFNF17-5576 | Procuraduría Federal del Consumidor | \$ 59,856.00 | \$ 540.00 | \$ 1,593.00 | \$ 1,197.00 | \$ 63,186.00 |

En la ciudad de Zacatecas, Zac; siendo las 9:30 horas del día 20 de enero de 2021, el suscrito M. en A. Enrique Muñoz Delgado en mi carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de la inmovilización de depósitos bancarios de fecha 13 de enero del año 2021, toda vez que el contribuyente en mención o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación en virtud de que el citado contribuyente no se encuentra localizable en el domicilio manifestado para los efectos del Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en calle Mariano Escobedo No. 204, Colonia Benito Juárez, Zacatecas, Zac. tal y como consta en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 18 de enero de 2021, levantada por el C. Osvaldo Adrián Macías Flores en su calidad de notificador adscrito a esta Dirección de Ingresos personalidad que acredita con constancia de identificación DI-VO-081/2021 emitida por el Dr. Jorge Miranda Castro, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, por lo que con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el ejercicio de la competencia que le confieren las Cláusulas Primera, Segunda párrafo primero fracción V, Tercera, Cuarta párrafo primero, segundo y último, Décima cuarta fracciones I y III del CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Diario Oficial de La Federación el día 03 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 05 de agosto del 2015 en el suplemento número 3 al 62, Reformado y Adicionado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 01 de julio de 2020 en el suplemento 3 al 53; artículo 4 primer párrafo fracción V, IX, XIII, artículo 5 primer párrafo fracción I, y segundo párrafo, artículo 103 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 31 de Diciembre de 2016 en el suplemento 16 al No. 105 reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial, de fecha 31 de diciembre de 2018 Decreto 113, Decreto 112 vigente a partir del 5 de marzo de 2019, asimismo; reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 28 de diciembre de 2019, Decreto 302 vigente a partir del primero de enero de 2020; de igual forma reformado y adicionado según publicaciones en el mismo Órgano Oficial de fecha 30 de diciembre de 2020, Decreto 580, vigente a partir del primero de enero de 2021; en relación con los artículos 1º, 3, 4, 17, 25 primer párrafo fracción II, 27 primer párrafo fracciones III, V, XXVIII, XXIX, XXX, XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado vigente, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 30 de noviembre del 2016 en el suplemento No. 3 al 96; reformado y adicionado según publicaciones en el Órgano Oficial en fecha 20 de junio de 2018 y artículos 1, 2,7,8 primer párrafo fracciones V y XIII, 24 primer párrafo fracción I, 25 primer párrafo fracciones V, XXI, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XL, XLIII, LVIII y LXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 15 de junio de 2019, en el suplemento número 5 al 48 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III, 139 y 156 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente emite el siguiente acuerdo:

Primero.- Notifíquese el documento donde se da a conocer sobre la inmovilización de depósitos bancarios a nombre del contribuyente: **ASTORGA DE LA ROSA EDGAR**

Segundo.- En los términos establecidos por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por 06 días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, sito en Boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Ciudad Gobierno, Zacatecas y en la página electrónica de la Secretaría de Finanza, retírese el séptimo día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"TRABAJEMOS UNIDOS"
Heroica Ciudad de Zacatecas, Zac. a 20 de enero del 2021
EL DIRECTOR DE INGRESOS

M. en A. ENRIQUE MUÑOZ DELGADO

